

FECHA: 04/06/2018
EXPEDIENTE N°: 5256/2012
ID TÍTULO: 4313621

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Ambiental por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s	• Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda activar los enlaces que figuran en el apartado 4.1.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la formulación de la competencia CE11 (Analizar y gestionar el tratamiento de los diferentes tipos de residuos sólidos, sus características y su gestión, sabiendo identificar los efectos de los contaminantes y demostrar la caracterización de las mismos) que no se entiende y presenta una falta de concordancia gramatical (**las mismos**).

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En el escrito de alegaciones se ha completado la Tabla de profesorado del apartado 6.1 con dos nuevas columnas que contienen la información solicitada en el informe provisional. Aunque en dicho escrito puede leerse adecuadamente la información de estas dos nuevas columnas, en el pdf adjunto del criterio 6.1, dicha tabla aparece cortada y no puede leerse adecuadamente por lo que se recomienda corregir dicho documento en la aplicación. Esta recomendación será objeto de especial atención durante el seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Tras la renovación del título, visto el informe de la comisión de renovación, las propuestas de mejora de la comisión interna del título, así como la formalización de un convenio con el Instituto Tecnológico de la Energía se propone la modificación del presente título pasando de tres especialidades (especialidad: a. Gestión de Aguas; b. Gestión de Residuos; c. Gestión Atmosférica). A únicamente dos especialidades a. Especialidad en Ingeniería de Gestión Ambiental en Aguas y Residuos y b. Especialidad en Gestión y Consultoría Ambiental en Suelos y Atmósfera. Para ello se reduce a 12 ECTS la carga de créditos de cada especialidad, y el módulo común pasa a tener asignados 42 ECTS.

1.1 – Datos básicos de la descripción del título

Se modifica el número de plazas solicitadas, reduciéndolas de 300 a 100

2.1 – Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza la información del apartado Justificación introduciendo información justificativa del nuevo planteamiento del título.

3.3 – Competencias específicas

La competencia CE7 ha sido reformulada para vincularla al bloque común, eliminándola del extinto itinerario -Gestión de Aguas- y dándole un contenido más general.

4.1 – Sistemas de información previo

Se incluye el perfil de ingreso en este apartado. En la memoria original estaba contenido en el apartado 4.2. Se incluye para evitar recibir el requerimiento de subsanación habitual.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye el texto integro de la normativa de transferencia de créditos, ya que anteriormente sólo se incluía un link.

5.1 – Descripción del plan de estudios

Se reformulan las competencias específicas anteriormente asignadas a la Especialidad en Gestión de Aguas y a la Especialidad en Gestión Atmosférica, y se vinculan a la nueva Especialidad en Ingeniería de Gestión Ambiental en Aguas y Residuos y Gestión y Consultoría Ambiental en suelos y atmósfera. Se modifican las siguientes materias en el bloque común: Aspectos Técnicos Básicos del Medio Ambiente: Se reduce su carga en un crédito. (De 5 a 4) Aspectos Legislativos del Medio Ambiente: Se reduce su carga en dos créditos (De 6 a 4) Contaminación y Gestión de Aguas pasa a denominarse "Contaminación y Gestión de Aguas, Residuos, Suelos y Atmósfera", pasa de 8 a 6 ECTS. Se introducen las especialidades: Especialidad en Ingeniería de Gestión Ambiental en Aguas y Residuos y Especialidad en Gestión y Consultoría Ambiental en Suelos y Atmósferas.

6.1 – Profesorado

Se actualiza la información relativa a personal académico. Se adecua el número de profesores necesarios para impartir el título, y se amplía el detalle descriptivo de su perfil docente y profesional tras alegaciones

6.2 – Otros recursos humanos

Se actualiza la información "Otros Recursos Humanos", incluyendo información relativa a las categorías profesionales, con el fin de evitar el requerimiento de subsanación al respecto, así como se incluye información actualizada sobre el personal de apoyo.

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la información de este apartado, introduciendo la referencia a la colaboración con el Instituto Tecnológico de la Energía.

8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos

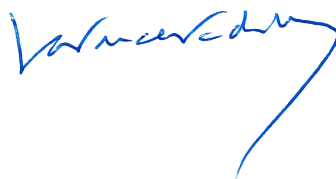
Se actualiza la estimación de resultados, tras el análisis de la tendencia en los años de impartición del título.

11.1 – Responsable del título

Se actualiza la información por renovación de cargo

Madrid, a 04/06/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo